



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1713/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1467/2024, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE SALUD S/ CONTRATO DE SERVICIO - BELTRAME LUCÍA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de la Señora Lucía BELTRAME, DNI n.º 34.660.569, para realice tareas como administrativas en el denominado "Centro Integral Comunitario Néstor kirchner", durante el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 2434 de fecha 12 de abril del año 2024, y a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3028, de fecha 19 de abril del año 2024, ambas por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 540.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 270.000,00) por el período comprendido entre el día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALADE, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicitó se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 22 de abril del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora BELTRAME.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la presadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones legales al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Lucía BELTRAME, DNI n.º 34.660.569, domiciliada en calle Santiago Díaz n.º 946 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero del año 2024, para que tareas como administrativas en el denominado "Centro Integral Comunitario Néstor Kirchner", durante el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Lucía BELTRAME, DNI n.º 27-34660569-9, domiciliada en calle Santiago Díaz n.º 946 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 540.000,00) debiendo devengarse mensualmente



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1713/2024

la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 270.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de enero del año y hasta el día 29 de febrero del año 2024, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal